



# Resolución Jefatural Nº926-2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 10 MAYO 2017

JEFE DE LA SUMINISTRACION DE MINISTRACION DE M

VISTOS: Los Memorandos N°773-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, N°774-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, N°776-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 05 de mayo de 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1784-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 10 mayo del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o concentral de características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos contabilidad de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo a las "Unidades Territoriales La Libertad, Cajamarca 1, Arequipa, Huancavelica para el desarrollo de Pasantías de Intercambio de Experiencias entre Comités de Alimentación Escolar" a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3127, 3128, 3129, 3131, 3132 por el importe total de S/. 7,832.00 (Siete mil ochocientos treinta y dos y 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/. 7,832.00 (Siete mil ochocientos treinta y dos y 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.







ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE







HAYDEE BAUTISTA PORRAS Jefa de la Unidad de Administración Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



# ANEXO N°1

							3					
	N° CPP	PP NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCIÓN	META	Papeleria y materiales de oficina 2.3.1.5.1.2	Pasajes y gastos de transporte 23.21.21	Otros gastos 2.3.2.1.2.99	Otras atenciones y celebraciones 2.3.2.7.10.99	Servicio diversos (Fotocopias) 23.27.11.99	TOTAL DE ENCARGO	UNIDAD
	1 31.	3127 CRUZ SANCHEZ WALTER	18214288	15/05/2017 AL	057	8/. 0.00	8/. 0.00	57, 402 00	0/ ann nn	00 00 70		
		RAFAEL		29/05/2017	026	8/. 30.00	00 06 78	2/ 40.00	00.000.75	3/. 60.00	5/. 1,482.00	LA LIBERTAD
		COA ALCOCER FLOR		17/05/2017 AI	870	00 06 /3	00.000	2/- 10:00	3/. 30.00	00.0 ./<		
	21.	3128 GABRIELA	29424002	77 /02 /02 / 72	040	37.30.00	5/, 300.00	5/. 630.00	5/. 1,140.00	8/. 60.00		
_	+			7702/5077	026	8/.000	\$/. 0.00	5/. 100.00	8/. 30.00	8/.0.00	5/. 2,290.00 AREQUIPA	AREQUIPA
	3 31.	3129 IDROGO SOLANO	42027911	15/05/2017 AL	050	5/. 15.00	\$/. 0.00	5/. 252.00	5/. 450.00	87.30.00		
		LLIVIER		18/05/2017	026	87. 0.00	000/\$	00 8 /0	00 10 / 3		5/. 780.00	CAJAMARCA 1
		MEJIA PADILLA FLOR		18/05/2017 A1	050	20 24 / 2	20:0:12	27.000	37. 23.00	5/. 0.00		
-	3131		41698534	10/02/2017 AL	020	57. 15.00	2/. 0.00	8/. 252.00	5/. 375.00	s/. 30.00	ı	
1				7102/50/02	026	2/. 0.00	8/. 0.00	5/. 10.00	5/. 25.00	00 0 /3	5/. 707.00	CAJAMARCA 1
	313	3132 KAMOS BOZA EDITH	42383269	15/05/2017 AL	053	5/. 30.00	5/. 48.00	5/. 1,140.00	5/. 1.080.00	2/ 60 00		
	_	KAKINA		19/05/2017	026	S/. 0.00	00 0 /8	C/ 150 00	00 10 70	27:00:00	5/. 2,573.00	S/. 2,573.00 HUANCAVELICA
		21	TOTAL			2000	2000	37. 130.00	00.00	5/. 0.00		
						2/. 120.00	2/.368.00	5/. 2,984.00	8/. 4,120.00	5/. 240.00	8/. 7,832.00	
		,										



